

Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 207/06 seguido por una falta de AMENAZAS contra POLICIA NACIONAL N° 77.676 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Nasira El Attari , Ouafa Al Atari y Saida Nasir, como autoras responsables de una falta de Amenazas, prevista y penada en el artículo 620,2º del Código penal, a la pena de MULTA de DIEZ DIAS con una cuota diaria de SEIS EUROS, para cada uno de ellas, ascendiendo el importe total de cada pena a la cantidad de SESENTA EUROS (60); CON IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA, SI.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NASIRA ELATTARI, OUAFA ELATTARI Y SAIDA NASIR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 020/2/2007.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz.

JUICIO DE FALTAS 403/06

EDICTO

541.- DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 403/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7/2/2007.

El Ilmo. Sr. D. JULIA ADAMUZ SALAS Magistrao-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 403/2006 seguido por una falta de robo de uso contra Manzor Manzor Hamida y Hamed Ahmed Mohand habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Manzor Manzor Hamida y Hamed Ahmed Mohand, como autor penalmente responsables, de una falta de ciclomotores a la pena de un mes de multa a razón de tres euros como cuota diaria, lo que comporta un

total de ciento cincuenta euros para cada uno de ello, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas, debiendo de indemnizar, conjunta y solidariamente a Mhamed Harnmadat en la suma de 150 euros, y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Marzor Marzor Hamida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22/2/2007.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

DILIGENCIAS URGENTES

JUICIO RAPIDO 24/07

EDICTO

542.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en las DILIGENCIAS URGENTES 24/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de esta Ciudad, por sustitución reglamentaria, ha visto la presente causa nº 24/2007, tramitada conforme al Procedimiento de Diligencias Urgentes, por delito de AMENAZAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR contra RACHID MOUKHTARI, mayor de edad y sin antecedentes penales, nacido en Beni-Booughafer, Marruecos, el día 2/10/1976, con carta de identidad marroquí nº DF803303 y pasaporte de su nacionalidad R-083299, con domicilio en esta ciudad, calle Álvaro de Bazán, 45, 1º C, defendido por el Letrado Sr. Bueno Fernández, siendo partes acusadora el Ministerio Fiscal, en la representación que ostenta por Ley; en virtud, de las atribuciones conferidas por la Constitución Española y en nombre de SM. EL REY se dicta la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a RACHID MOUKHTARI mayor de edad y sin ante-